Pensilvania, Caldas, 27 de marzo de 2026

Doctor
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal Pensilvania, Caldas.

Asunto: Solicitud Modificación Del Plazo (Prórroga)
Referencia: Contrato De Suministro C-371-2025 Mc-095

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en mi calidad de supervisora del contrato de suministro C-371-2025, suscrito el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) entre la Alcaldía Municipal de Pensilvania – Caldas y el señor RUBIEL ALBERTO CARDONA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.855.308, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS Y EMPACADOS PARA LA POBLACIÓN INDICIADA QUE SE ENCUENTRE TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, me permito solicitar respetuosamente su aval para la prórroga del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, la modificación del plazo inicialmente pactado obedece a una necesidad objetiva identificada durante la ejecución contractual, derivada del comportamiento variable y no plenamente previsible de la demanda del servicio, lo cual hace indispensable garantizar su continuidad, en atención a su naturaleza esencial y a la obligación constitucional y legal del Municipio de asegurar condiciones mínimas de atención a la población objeto del contrato.

Que, la prórroga solicitada se encuentra debidamente motivada en el ejercicio de la función de supervisión y resulta razonable, proporcional y necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando interrupciones que podrían afectar el interés general, sin que ello implique modificación alguna al objeto, a las obligaciones esenciales del contratista ni al equilibrio económico del contrato.

Que, la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, en tanto no altera la esencia del contrato, responde a causas debidamente justificadas y se orienta a garantizar la correcta ejecución de los fines estatales, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, la presente solicitud de prórroga no implica adición presupuestal ni genera compromisos económicos adicionales, toda vez que el contrato corresponde a un contrato de suministro a monto agotable, el cual se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1369, por valor de tres millones de pesos ($3.000.000), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1346, por valor de quince millones de pesos ($15.000.000), expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, recursos con los cuales se garantiza la ejecución del contrato dentro del plazo solicitado.

Es pertinente señalar que, a **la fecha de suscripción del presente modificatorio, se registra la permanencia de dos (02) personas indiciadas privadas de la libertad en la Estación de Policía del municipio de Pensilvania,** circunstancia que hace necesaria la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato.

Esta circunstancia se encuentra acreditada mediante certificación expedida por la Comandante de la Estación de Policía de Pensilvania, la cual forma parte integral del soporte del presente modificatorio.

Vale la pena mencionar que actualmente, el estado financiero del contrato es el siguiente:

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	18.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	6.504.000,00 COP	36,13%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	6.504.000,00 COP	36,13%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	11.496.000,00 COP	63,87%	-
Valor pendiente de entrega:	18.000.000,00 COP	100%	-

En ese sentido, actualmente hay disponibles $11.496.000 M/C para seguir ejecutando dicho contrato, por tres meses más.

Que, con ocasión de la prórroga solicitada, se mantendrán los precios unitarios inicialmente pactados en el contrato, sin que la modificación del plazo implique variación alguna en las condiciones económicas vigentes. No obstante, se deja expresa constancia de que, en el mes de febrero, y de conformidad con la

normativa aplicable y los mecanismos contractuales que resulten procedentes, se evaluará el eventual ajuste de precios con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), siempre que se cumplan los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, la prórroga solicitada se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo, constituyéndose en una medida necesaria para garantizar la continuidad del servicio, la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Cordialmente,



GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
Secretaria General de Gobierno, Contratación, TICS
Municipio de Pensilvania, Caldas